

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4463

Salas Altas

Secretaría

Delegación de competencias

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio

Delegación de competencias

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio

Considerando la competencia que corresponde a la Alcaldía de Salas Altas, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2026 se ha resuelto elegir en favor de D. Marcos Lacoma Latorre, Concejal del Ayuntamiento de Salas Altas, el ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración del matrimonio civil en la Casa Consistorial de Salas Altas el 9 de septiembre de 2026.

La presente delegación tiene carácter específico y queda limitada exclusivamente a la celebración del referido matrimonio.

Salas Altas, 7 de octubre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lisa López.